



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

ESCUELA
**POLÍTICA Y
GOBIERNO**

Consejo de Escuela

Escuela de Política y Gobierno
Universidad Nacional de San Martín
ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA, 10 de Abril 2019

Consejeros: Lucía Vincent
Héctor Mazzei
Jacqui Behrend
Gabriel Bezchinsky
Ana Laura Rodriguez Gustá
Deborah Pragier
Leila Monayer
Micaela Godoy
Manuel Lorefice
Ricardo Vallarino

Presentes: Alejandro Sethman
Rocío Annunziata

Orden del día

- Llamado a concurso y designación de jurados.
- Presentación del Convenio Marco con la Fundación Avina.
- Presentación del Acuerdo con el Centro Studi di Politica Internazionale (CeSPI) – Roma
- Solicitud de aceptación de Carlos Amanquez como alumno de la Maestría en Política y Gestión Local.
- Convenio Específico con la Municipalidad de Zárate.
- Protocolo de Asistencia Técnica y Académica al Convenio Específico con la Municipalidad de Zárate.
- Respuesta al pedido de informe de las consejeras estudiantiles.

Sede Central:
Edificio de Ciencias Sociales, Campus Miguelete
Av. 25 de Mayo 1021, San Martín

Sede Capital: Av. Roque Sáenz Peña 832 1º piso, CABA
www.epyg.unsam.edu.ar

 /epyg.unsam  /unsam_epyg



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

ESCUELA
**POLÍTICA Y
GOBIERNO**

A las 16.00 hs. La consejera Lucía Vincent da por comenzada la reunión y presenta el llamado a concurso y designación de jurados para 1 cargo de profesor titular y 2 cargos de profesores adjuntos con dedicación simple. Se aprueba el llamado a concurso y designación de jurados cuya descripción se señala en el anexo que forma parte integrante de esta acta.

Tiene la palabra Ricardo Vallarino quien presenta el convenio con la Fundación Avina. Explica que el objeto del presente convenio marco es manifestar la voluntad de ambas partes de establecer una estrecha colaboración y constituir las pautas generales para el desarrollo de planes de cooperación conjuntos. Se aprueba el convenio marco con la Fundación Avina.

El consejero Vallarino, presenta el Acuerdo con el CeSPI, comenta que se trata de un acuerdo para que la Escuela de Política y Gobierno integre la Escuela Doctoral Internacional de la red universitaria sobre los Objetivos de Desarrollo (OD)S. La misma está impulsada por el CeSPI e implica la promoción de estudiantes doctorales y de becarios postdoctorales e investigadores. No habiendo objeciones se aprueba el Acuerdo con el CeSPI.

Toma la palabra Alejandro Sethman y explica que en la Maestría en Política y Gestión local quieren pedir una excepción por el título de grado del alumno Carlos Amanquez ya que tiene una tecnicatura pero cuenta con las credenciales necesarias para cursar la misma. No habiendo objeciones se aprueba la solicitud de aceptación de Carlos Amanquez como alumno de la Maestría en Política y Gestión Local y se indica que haga el procedimiento administrativo correspondiente.

Tiene la palabra el consejero Héctor Mazzei quien presenta el Convenio Específico y el Protocolo de Asistencia Técnica y Académica con la Municipalidad de Zárate. El consejero explica que el convenio tiene como objetivo el dictado de la Diplomatura en Gestión Local de Riesgos Socio Ambientales, la Diplomatura en Política y Gestión Deportiva y la Diplomatura en Gestión Cultural. No habiendo objeciones se aprueban los convenios.

Alejandro Sethman presenta la Diplomatura en Gestión Cultural en el ámbito local, dice que constituye una propuesta de formación integral, cuyo objetivo es brindar herramientas para fomentar iniciativas gubernamentales y no gubernamentales que tengan a la cultura como eje convocante y que propendan al desarrollo local. Se aprueba la Diplomatura.

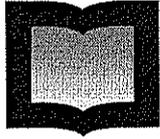
La consejera Lucía Vincet da respuesta al pedido de informe solicitado por las consejeras estudiantiles.

Siendo las 17: 20hs. finaliza la reunión.

Sede Central:
Edificio de Ciencias Sociales, Campus Miguelete
Av. 25 de Mayo 1021, San Martín

Sede Capital: Av. Roque Sáenz Peña 832 1° piso, CABA
www.epyg.unsam.edu.ar

/epyg.unsam /unsam_epyg



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN CS N°

San Martín,

VISTO, el Expediente N° 2433/2019 del registro de la Subsecretaría Administrativa y Legal de la Universidad Nacional de San Martín y la presentación efectuada por la Decana de la Escuela de Política y Gobierno, solicitando la aprobación para el llamado a Concurso Docente, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a concurso docente referido a la provisión de 3(tres) cargos docentes: 1 (un) cargos de Profesor Titular con dedicación simple, 2 (dos) cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple, según las áreas y asignaturas detalladas en el Anexo de dicha resolución.

Que el presente procedimiento encuentra sustento en el Reglamento de Concurso para Cargos de Profesores, aprobado por Resolución Rectoral N° 495/96 y modificado por Resoluciones de Consejo Superior N° 109/02, N° 72/06 y N° 14/09, así como también en el Reglamento de Concurso para Auxiliares Docentes, aprobado por Resolución Rectoral N° 496/96 y modificado por Resoluciones de Consejo Superior N° 108/02 y la Resolución de Consejo Superior N° 275/16.

Que a fojas ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión y de Interpretación y Reglamento emitido en su sesión conjunta del..... de 2019.

Que, asimismo, fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su Reunión Ordinaria del de del corriente.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Artículo 1 del Reglamento de Concursos para cargos de Profesores y el Artículo 1 del Reglamento de Concursos para cargos de Docentes Auxiliares, el Consejo Superior se encuentra facultado para dictar actos administrativos del presente tenor.

Por ello,



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

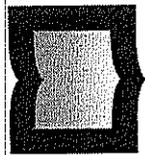
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a concurso solicitado por la Decana de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín, cuya descripción se señala en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN CS N°

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Anexo I

Área	Asignatura	Cargo	Dedicación	Perfil
Ciencia Política	Metodología Cuantitativa	Profesor Titular	Simple	Titulación doctoral excluyente en Ciencia Política. Investigación y publicaciones científicas con reconocimiento internacional. Experiencia en docencia en el área de métodos cuantitativos no menor a 10 años.
Ciencia Política	Introducción a la Ciencia Política	Profesor Adjunto	Simple	Titulación doctoral excluyente en Ciencia Política. Investigación y publicaciones científicas con reconocimiento. Experiencia en docencia en el área de ciencia política no menor a 4 años.
Ciencia Política	Taller de Escritura Académica	Profesor Adjunto	Simple	Titulación doctoral excluyente en Ciencias Sociales o Humanidades. Investigación y publicaciones científicas con reconocimiento. Experiencia en docencia no menor a 4 años.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN CS N°

San Martín,

VISTO, el Expediente N°2433 /2019 del registro de la Subsecretaría Administrativa y Legal y el llamado a Concurso aprobado por Resolución CS N° XX/2019 y

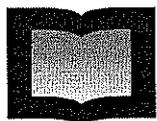
CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto de la presente, se procedió al llamado a concurso docente referido a la provisión de 3(tres) cargos docentes: 1 (un) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, 2 (dos) cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple, según las áreas y asignaturas detalladas en el Anexo de dicha resolución.

Que resulta necesario designar a los miembros de los jurados actuantes en el mencionado llamado a concurso, conforme lo prescripto en el Reglamento de Concurso para Cargos de Profesores, aprobado por Resolución Rectoral N° 495/96 y modificado por Resoluciones del Consejo Superior N° 109/02, N° 72/06 y N° 14/09, así como también en el Reglamento de Concurso para Auxiliares Docentes, aprobado por Resolución Rectoral N° 496/96 y modificado por Resoluciones de Consejo Superior N° 108/02 y la Resolución de Consejo Superior N°275/16.

Que a fojas ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la designación de jurados cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Interpretación y Reglamento y de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del..... dede 2019.



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

Que asimismo fue considerado y aprobado por este Consejo Superior en su ...º reunión ordinaria del..... del corriente.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 13 del Reglamento de Concurso para Cargos de Profesores, aprobado por Resolución Rectoral N° 495/96 y modificado por Resoluciones del Consejo Superior N° 109/02, N° 72/06 y N° 14/09, así como también en el Artículo 8 del Reglamento de Concurso para Auxiliares Docentes, aprobado por Resolución Rectoral N° 496/96 y modificado por Resoluciones de Consejo Superior N°108/02, y la Resolución de Consejo Superior N°275/16, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros de los Jurados que actuarán en los concursos para la provisión de de 3(tres) cargos docentes: 1 (un) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, 2 (dos) cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la Escuela de Política y Gobierno, a los académicos que se detallan en el Anexo I que forma para integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, archivar.

RESOLUCIÓN CS N°

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

Área	Asignatura	Cargo	Dedicación	Jurados
Ciencia Política	Metodología Cuantitativa	Profesor Titular	Simple	Germán Lodola Marcelo Escolar Ana Laura Rodríguez Gustá Miguel De Luca (s) Marcelo Leiras (s) Guillermo Rozenwurcel (s)
Ciencia Política	Introducción a la Ciencia Política	Profesor Adjunto	Simple	Javier Zelaznik Lucas González Ximena Simpson Germán Lodola (s) Alejandro Sehtman (s) María Laura Tagina (s)
Ciencia Política	Taller de Escritura Académica	Profesor Adjunto	Simple	María Marta García Negroni Karina Savio María Elena Qués Mariana Di Stefano (s) Lucía Vincent (s) Mariana Caminotti (s)



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y FUNDACIÓN AVINA ARGENTINA

Por una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, en adelante UNSAM con sede en Yapeyú 2068, San Martín, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por su Rector, Cdr. CARLOS GRECO, elegido por decisión de la Octava Asamblea Universitaria del 12 de julio de 2017, de acuerdo al Art. 60 del Estatuto de la UNSAM y por otra Fundación Avina Argentina con domicilio en Av. Córdoba 679 3 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderada, Cdora. Fabiana Parigino DNI: 21.953.643, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, que regirá de conformidad a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1

El objeto del presente convenio marco es manifestar la voluntad de ambas partes de establecer una estrecha colaboración y constituir las pautas generales para el desarrollo de planes de cooperación conjuntos. Dichos planes podrán incluir actividades de formación, capacitación, participación en redes, transferencia de tecnología, asistencia y/o asesoramiento, intercambio de documentación científica o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines comunes.

ARTÍCULO 2

Las modalidades y condiciones de ejecución de las actividades que se realicen, estarán de acuerdo con las normas que rigen en la materia y alcance para cada una de las partes firmantes, y definidas a través de convenios específicos que se establezcan, en los que se indicará denominación, descripción, y objetivos de las actividades, especificación de las tareas a realizar, plazos, derechos, obligaciones de cada una de las partes y demás cuestiones tendientes al logro de los objetivos que se fijen. Una vez fijados los soportes jurídicos, académicos y económicos, se procederá al comienzo de las actividades.

Los convenios específicos tendrán operatividad una vez que hayan sido aprobados por las autoridades superiores de cada una de las Instituciones intervinientes o por aquel funcionario a quien le hubiese sido delegada la facultad de celebrar los convenios.

ARTÍCULO 3

Para los convenios específicos, cada una de las partes designará a un responsable quien cumplirá las funciones de nexo a los efectos de este acuerdo. Dicho responsable deberá coordinar, a su vez, los aspectos y actividades comprendidas en los convenios específicos que se deriven del presente Convenio Marco.

Los representantes designados por las partes podrán ser reemplazados por las mismas, sin previo aviso ni solicitud de conformidad de la otra parte. Estos cambios serán comunicados a la otra parte de manera inmediata por medio fehaciente.



ARTÍCULO 4

Con una periodicidad anual se emitirán informes de seguimiento y desarrollo de los acuerdos para el conocimiento de las autoridades respectivas.

ARTÍCULO 5

Las condiciones de gasto en las cuales incurre cada institución bajo este convenio quedarán sujetas a acuerdos individuales o convenios específicos con base en la situación particular de cada caso.

ARTÍCULO 6

El presente Convenio comenzará a regir a partir del día de su aprobación ante Consejo Superior de la UNSAM y mantendrá su vigencia mientras las partes no manifiestan su voluntad de rescindirlo. Cualquiera de ellas podrá hacerlo dando aviso a la otra con una anticipación no menor a sesenta (60) días y manteniendo las actividades en curso hasta su finalización. La rescisión por voluntad de una de las partes no dará derecho a la otra para exigir indemnización alguna.

Por otra parte, este Convenio puede ser revisado y desarrollado más allá de lo estipulado mediante común acuerdo escrito de parte de los firmantes o sus representantes designados.

ARTÍCULO 7

Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir.

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente y de sus acuerdos complementarios, que no pueda ser solucionada por las partes, será dirimida en los Tribunales Federales de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Dando fe de lo acordado, las Partes, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han dado origen a este acuerdo que se firma en sus nombres en 2 originales del mismo tenor y a un solo efecto.

**Universidad Nacional de San
Martín
Cdor. Carlos GRECO
Rector**

**Fundación Avina Argentina
Cdora. Fabiana Parigino
Apoderada**



UNIVERSITY
LOGO

International Doctoral School on the SDGs

PARTNERSHIP AGREEMENT

This agreement is between:

CeSPI – Centro Studi di Politica Internazionale – Rome

AND

UNIVERSITY

- The **UNIVERSITY** agrees to join the International Doctoral School on the SDGs' network, promoted by CeSPI, as it shares and supports its general purpose of promoting PhD students (as well as young researchers and postdoctoral scholars) in carrying out part of their research in Italy, and of favouring the significant exchange of ideas and experiences that will result from this endeavour.
- The network – hereby represented by CeSPI and coordinated by the Scientific Director, Prof. Marco Zupi – accepts the **UNIVERSITY** into the network of the International Doctoral School on the SDGs.
- The **UNIVERSITY** is committed to maintaining regular contacts and promoting cooperation within the network, facilitating the diffusion of information about the School and its purposes. It will also contribute to the network by proposing suitable candidates to the Scholarships within the guidelines of the International Doctoral School on the SDGs, providing their legal documents, curricula vitae, references, inputs for the final selection that will be made by CeSPI and the Italian academic partners.
- The **UNIVERSITY** will bear its own costs for the selection and submission of the candidates.
- CeSPI and the Italian academic partners – including the Department of Political Science of Roma Tre University (DISCIPOL), the Department of Statistics and Economics of Salerno

University (DISES) and the Inter-University Centres on Sustainability (CIRPS), corresponding to the three pillars of the SDGs as the first Italian partners – are committed to:

- select the candidates to the Scholarship proposed by the Universities,
 - host the selected candidates as visiting PhD students (or visiting young researchers and visiting postdoctoral scholars) of the International Doctoral School on the SDGs and
 - advise and assist the selected candidates, also through seminars and conferences, by providing local research supervisors, advisors, second readers among the members of the respective organizations,
 - involve the selected candidates as part of a research group of reference and with equitable access to staff and services,
 - allocate a place to work for the period of visiting research,
 - ensure that the selected candidates have access to a photocopier.
- CeSPI is committed to helping find opportunities for scholarships to cover the period of research in Italy.
 - The cooperation within the network shall not be guided by any commercial considerations and shall be carried out on the base of reciprocity and mutual benefit.
 - This Agreement shall relate solely to the International Doctoral School on the SDGs and shall not extend to any other activities or transactions. This Agreement shall not be and shall not be deemed to be a partnership between the network partners.
 - This Agreement shall come into force on the date of signature and shall remain in force for a period of three years. It shall be automatically extended for a subsequent three-years period, unless either of the Parties notifies the other, in writing, at least three months prior to its expiration, of its intent to terminate the validity of this Agreement.
 - This Agreement shall be subject to the Italian Law. Any disputes arising out of or relating to this Agreement which cannot be amicably settled, shall be reported to a committee of three arbitrators, two nominated by the network and the third nominated by the UNIVERSITY. The place of arbitration shall be Rome.

For and on behalf of
UNIVERSITY

....
....

Prof. ...

Signature

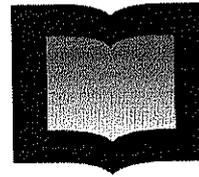
For and on behalf of CeSPI
Prof. Marco Zupi
Scientific Director and Convenor of the International
Doctoral School on the SDGs

Signature
Daniele Frigeri
Director and Legal Representative of CeSPI

Signature

Place and date

Place and date



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Escuela Doctoral Internacional sobre los ODS

ACUERDO DE PARTES

Acuerdo entre:

CeSPI – Centro Studi di Politica Internazionale – Rome

Y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN (UNSAM)

- La UNSAM se compromete a unirse a la Escuela Doctoral Internacional en la red ODS, promovida por CeSPI, así como a compartir y apoyar su propósito general de promover estudiantes doctorales (así como jóvenes investigadores y becarios posdoctorales) en llevar a cabo parte de su investigación en Italia, y a favorecer el intercambio significativo de ideas y experiencias que resultaran de estos esfuerzos.
- La red –aquí representada por CeSPI y coordinada por el Director Científico, Prof. Marco Zupi – acepta a la UNIVERSIDAD dentro de la red de la Escuela Doctoral Internacional sobre ODS.
- La UNSAM se compromete a mantener contactos regulares y a promover la cooperación dentro de la red, facilitando la difusión de información sobre la Escuela y sus propósitos. Contribuirá a la red al proponer candidatos adecuado a las becas dentro de las pautas de la Escuela Doctoral Internacional sobre los ODS, proveyendo sus documentos legales, curricula vitae, referencias, contribuciones para la selección final que será realizada por CeSPI y los socios académicos italianos.
- La UNSAM se hará cargo de sus propios costos de selección y postulación de los candidatos.

Cespi y los socios académicos italianos –incluyendo al Departamento de Ciencia Política de la Universidad de Roma Tre (DISCIPOL), el Departamento de Estadística y Economía de la Universidad de Salerno (DISES) y los Centros Interdisciplinarios sobre Sostenibilidad (CIRPS), correspondientes a los tre pilares de los ODS tanto como los primeros socios italianos- se comprometen a:

- seleccionar los candidatos a la beca propuestos por las Universidades,
 - hospedar a los candidatos seleccionados como estudiantes doctorales visitantes (o jóvenes investigadores y becarios posdoctorales visitantes) de la Escuela Doctoral Internacional sobre los ODS y
 - aconsejar y asistir a los candidatos seleccionados, también sobre seminarios y conferencias, proveyéndoles supervisores de investigación locales, tutores, y revisores entre los miembros de las respectivas organizaciones,
 - involucrar a los candidatos seleccionados como parte de un grupo de investigación de referencia y con acceso igualitario al personal y servicios,
 - asignar un lugar de trabajo por el período de la visita de investigación,
 - garantizar que el candidato seleccionado tenga acceso a una fotocopiadora.
- CeSPI se compromete a brindar ayuda para encontrar oportunidades de beca para cubrir el período de investigación en Italia.
 - La cooperación dentro de la red no será guiada por consideraciones comerciales y deberá realizarse sobre la base de la reciprocidad y el beneficio mutuo.
 - Este acuerdo se referirá solamente a la Escuela Doctoral Internacional sobre los ODS y no se extenderá a ninguna otra actividad o transacción. Este acuerdo no es y no será considerado un asociación entre los miembros de la red.
 - Este acuerdo entrará en vigencia a la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de tres años. Será extendido automáticamente por un período subsecuente de tres años, a menos que una de las Partes notifique a la otra, por escrito, al menos tres meses previos su vencimiento, de su intención de terminar la validez de este Acuerdo.
 - El Acuerdo estará sujeto a la ley italiana. Cualquier disputa resultante o relacionado con este Acuerdo que no pueda ser amistosamente resuelta, se reportará a un comité de tres árbitros, dos nombrados por la red y un tercero nombrado por la UNSAM. El lugar de arbitrio será ROMA.

For and on behalf of
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GRAL. SAN
MARTIN

....

RECTOR Carlos Greco

Firma

En nombre de CeSPI
Prof. Marco Zupi
Scientific Director and Convenor of the
International Doctoral School on the SDGs

Firma

Daniele Frigeri

Director y representante legal de CeSPI

Firma

Lugar y fecha

Lugar y fecha

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**

Entre la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE representada en este acto por su Intendente Municipal Don Osvaldo Raúl Cáffaro, D.N.I. N° 14.166.283, con domicilio en Rivadavia 751 de la Ciudad de Zárate de la Provincia de Buenos Aires (en adelante "LA MUNICIPALIDAD") por una parte y por la otra UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN representada en este acto por su Rector Cdr. Carlos Greco, D.N.I. N° 14.095.441, con domicilio en Yapeyú 2068, San Martín (en adelante "LA UNIVERSIDAD"), ambos conjuntamente denominados "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Específico de colaboración académica que estará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I:

El objetivo del presente convenio específico es determinar el marco normativo para el dictado de tres diplomaturas a brindar por parte de LA UNIVERSIDAD para aquellos estudiantes seleccionados por LA MUNICIPALIDAD, por considerar necesaria su capacitación, ya se trate de actores sociales, funcionarios estatales y/o vecinos interesados.

CLAUSULA II:

La vigencia del presente convenio específico será de un (1) año, y el dictado de las mencionadas diplomaturas tendrá lugar durante el ciclo académico 2019, debiendo LAS PARTES establecer el calendario académico que se utilice, y explicitándolo el mismo en un documento firmado por sus representantes, así como también los días y horarios de dictado.

CLAUSULA III:

Las partes constituyen como requisito excluyente para el dictado de las diplomaturas, así como para la efectivización y puesta en marcha del presente convenio, un mínimo de 30 aspirantes por carrera. Si en cualquier momento durante la ejecución del mismo no se cumpliera con este requisito, LAS PARTES podrán decidir su suspensión o rescisión definitiva.

CLAUSULA IV:

A fines del cumplimiento del presente convenio específico, se dispone de un equipo de personal docente y no docente el cual es responsable del dictado de las diplomaturas, con personal propuesto por LA UNIVERSIDAD entre sus docentes y no docentes, y aprobado todo el personal por LAS PARTES de común acuerdo. El personal y sus funciones serán:

- **Docente.** Tiene a su cargo el dictado de cada uno de los módulos.
- **Coordinador:** Tiene a su cargo la planificación y coordinación del dictado de la carrera en su totalidad, hallándose entre sus funciones:
 - Elaborar la propuesta de horarios y de organización docentes de las clases de los distintos espacios curriculares;



- Desarrollar mecanismos que contribuyan al adecuado y efectivo cumplimiento del cursado durante el año lectivo;
- Asistir a las partes en la elaboración del presupuesto, que para las actividades de docencia se requiera;
- Proponer, coordinar y supervisar las actividades administrativas que se desarrollen en la extensión áulica;
- Brindar apoyo en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades académicas que se desarrollen en la extensión áulica;
- Asistir a las reuniones mensuales con autoridades municipales a fin de coordinar acciones administrativas de apoyo de las actividades académicas;
- Brindar planillas de asistencia, actas de regularidad y de examen a los docentes y transmitir las mismas a la Universidad;
- Mensualmente el coordinador académico extenderá a las autoridades municipales un informe detallado sobre el dictado de las carreras. Junto con la elevación del informe mensual, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados de la colaboración entre las Instituciones.

CLAUSULA V:

Los costos que requiera el presente convenio específico para llevar a cabo los objetivos declarados en la cláusula primera son financiados por LA MUNICIPALIDAD en su totalidad, la cual abonará los mismos en 4 (cuatro) cuotas mensuales de iguales importes.

LA UNIVERSIDAD es la encargada de presupuestar los fondos requeridos para cubrir los gastos del desarrollo de las Diplomaturas, los cuales contemplan:

1. **HONORARIOS DOCENTES:** calculado en base a: valor de la hora cátedra y porcentaje del incremento por paritarias vigentes del ciclo lectivo en curso;
2. **GASTOS DE COORDINACIÓN,** calculado en base a honorarios del coordinador;
3. **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN,** calculado en base al 10% del total de la suma entre total de honorarios docentes y gastos de coordinación.
4. **VIÁTICOS,** se abona a cada docente y al coordinador de acuerdo al Anexo Financiero.

Es ratificado por ambas partes y forma parte integrante del presente convenio como Anexo Financiero el presupuesto elaborado por LA UNIVERSIDAD, tal como se menciona ut supra.

CLÁUSULA VI:

LA UNIVERSIDAD se compromete a dictar las diplomaturas para una única comisión según lo manifestado en el Protocolo de Asistencia Técnica y Académica que acompaña al presente y a otorgar el correspondiente título, una vez cumplidos los requisitos académicos previstos en el plan de estudio. La entrega (fecha, lugar, modalidad, etc.) de dicho título será a acordar entre LAS PARTES.

CLÁUSULA VII:

LAS PARTES se comprometen a facilitar el intercambio mutuo de información que consideren pertinente a los fines de este Convenio Específico sobre el conjunto de actividades que realizan, en tanto no colisionen con normas legales o reglamentaciones obligatorias para cualquiera de ellas.

CLÁUSULA VIII:

Todas aquellas cuestiones no previstas y/o establecidas expresamente en este Convenio Específico se definirán y/o resolverán oportunamente de común acuerdo y se plasmarán en actas que serán firmadas de común acuerdo por las partes.

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios en los indicados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen. Asimismo, se someten a la jurisdicción de la Justicia Contencioso Administrativa del Departamento Judicial Zárate-Campana, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. -

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de Dos mil diecinueve. _____



**PROTOCOLO DE ASISTENCIA TECNICA Y ACADÉMICA
AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

SE PRESENTAN

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**, en adelante "la UNSAM", con domicilio legal en la calle 83 Yapeyú n° 2068 de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, representada por su Rector, el Cdor. Carlos Greco, DNI N° 14.095.441, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**, con domicilio legal en la calle Rivadavia 751 de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, representada por su Intendente Municipal Don Osvaldo Raúl Cáffaro, D.N.I. N° 14.166.283, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", acuerdan celebrar el presente Protocolo adicional al Convenio Específico, celebrado oportunamente entre las signatarias.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente Protocolo de Asistencia Técnica y Académica en nombre de las respectivas entidades; y al efecto

EXPONEN

Que el Centro de Estudio, Desarrollo y Territorio, dependiente de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM (en adelante "el CEDeT") de "LA UNIVERSIDAD", y "la MUNICIPALIDAD" han encontrado coincidencias en las actividades académicas a realizar conjuntamente durante el año en que rige el Convenio Específico;

Que ambas instituciones acuerdan cuáles son las a que las tres Diplomaturas a dictarse por LA UNIVERSIDAD

Y, en consecuencia, las partes acuerdan las siguientes,



CLAÚSULAS

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Protocolo es brindar colaboración académica y asistencia técnica a la solicitante a través de "el CEDeT" perteneciente a "la EPG" para el dictado y la gestión de tres Diplomaturas para "la MUNICIPALIDAD" en la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA- PROGRAMA ACADÉMICO

Se acuerda por el presente que las Diplomaturas sean la Diplomatura en Gestión Local de Riesgos Socio Ambientales, la Diplomatura en Política y Gestión Deportiva y la Diplomatura en Gestión Cultural.

TERCERA- FINANCIACIÓN

LA MUNICIPALIDAD abonará a LA UNIVERSIDAD un total de pesos \$ 725.280 (pesos setecientos veinticinco mil doscientos ochenta con cero centavos) pagaderos 4 cuatro cuotas iguales y consecutivas para el dictado y la gestión integral de las Diplomaturas mencionadas en la cláusula Segunda, según lo especificado en el Anexo I que acompaña al presente protocolo.

CUARTA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS RESULTADOS

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas, técnicas o académicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto Zárate, a los días de de 2019.



DIPLOMATURAS UNSAM

Cantidad de meses	6
Encuentros semanales	1
Cantidad de horas semanales	4
Cantidad de estudiantes	35

Conceptos Centralizados						
ITEM	Unidades requeridas (Horas totales o Viajes)	Duración /meses	Monto/hs /viaje	Monto Mensual	Total	Aclaraciones
Equipo Coordinación						
Coordinación Académica	300	6	\$450	22.500	\$135.000	El monto pagado a la Dirección de la Diplomatura se encuentra vinculado a la responsabilidad de un producto de trabajo completo, coordinación, antes, durante y después de la Diplomatura, su vinculación es de 6 meses. Tiene a su cargo la selección final de docentes, armado de materiales y contenidos, articulación con los docentes, módulo integrador, contraparte.
Coordinación Administrativa	200	6	\$300	10.000	\$60.000	El monto pagado al asistente administrativo corresponde a la responsabilidad de un producto de trabajo completo: el seguimiento y realización de contratos, expedientes, registro de asistencia en clases, emisión de certificados, constancias de estudio/examen, respuesta a demandas administrativas de estudiantes, docentes e instituciones participantes. Si vinculación es de 6 meses para poder atender a la Diplomatura en el proceso previo, dictado y finalización.
Viaáticos Coordinación y Administración (I/V)	10	6	300	500	\$3.000	Calculo en base a traslado San Martín - Zárate en combi para los días de clases, reuniones, coordinación.
Total Equipo Coordinación					\$198.000	
Adicional Gestión Administrativa - Overhead						
			15%	\$10.680		15% en concepto de reconocimiento de la capacidad instalada de la universidad, sus activos materiales (equipos) que permiten y facilitan el desarrollo de la actividad por el personal que la compone e, Inmateriales (conocimiento, el saber hacer de la universidad para prestar este tipo de servicios a la comunidad a partir de la expertise alcanzada, capacidad de emitir certificados universitarios).
Total Gestion Administrativa					\$64.080	
TOTAL CENTRALIZADOS					\$262.080	

Conceptos asociados a cada Diplomatura						
DIPLOMATURA Diploma en Gestión Local de Riesgos Socio Ambientales (84 horas)						
Equipo Docente						
Docentes total de horas de cursado	84	5				Un docente por cada módulo del programa y módulo integrador, el monto de la hora cátedra es el monto que la universidad establece para la contratación de docentes que dictan cursos en los posgrados. Este monto se haya ajustado a los valores del año 2019. Incluye el trabajo de elaboración de contenidos, dictado de la clase, evaluación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO

DIPLOMA EN GESTIÓN CULTURAL EN EL ÁMBITO LOCAL

I. FUNDAMENTACIÓN

El Diploma en Gestión Cultural en el Ámbito Local constituye una propuesta de formación integral y situada, cuyo objetivo es brindar herramientas para fomentar iniciativas gubernamentales y no gubernamentales que tengan a la cultura como eje convocante y que propendan al desarrollo local.

Aquí se entiende por cultura tanto a un conjunto diverso de prácticas y representaciones generadoras de identidades individuales y colectivas, como a aquella que se plasma en hechos y productos artísticos. Estas manifestaciones se expresan en una multiplicidad de actividades culturales impulsadas por instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales o entes privados, muchas de las cuales poseen un carácter comunitario: espacios culturales locales -teatros, bibliotecas populares, centros culturales barriales-, medios de comunicación alternativos, fundaciones y asociaciones civiles que llevan adelante proyectos culturales, programas de desarrollo sociocultural, entre otras.

Estas experiencias han proliferado desde la recuperación de la democracia hasta el momento, ocupando un lugar sustantivo de contención e integración social así como dentro de la gestión de los gobiernos locales como expresión de la expansión de derechos tales como el derecho a la ciudad, al acceso a los bienes culturales y la más amplia noción de ciudadanía en el marco de gobiernos de proximidad.

Este dinamismo y consecuente complejización del campo sociocultural ha promovido una diversidad de agentes y roles vinculados a la gestión de actividades culturales que hoy en día requieren de una mayor profesionalización. Frente a ello, la Universidad Pública ve como necesaria la creación de una formación teórico-práctica que integre a la gestión cultural, el desarrollo local y la acción comunitaria. Por un lado, apunta a desarrollar capacidades vinculadas a la gestión público-privada y comunitaria, pues otorga herramientas para el diseño y la implementación de proyectos culturales; por otro lado, se trata de una formación técnica vinculada a la gestión de gobiernos locales y los recursos culturales presentes en un territorio delimitado; por último, atiende el desarrollo social, pues busca el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en el territorio de influencia, utilizando a los proyectos culturales como vehículo. En síntesis, se espera que el Diploma genere un perfil de agente con capacidad de identificación de necesidades y potencialidades del territorio para la definición de iniciativas socioculturales y generación de proyectos de desarrollo local.

En concordancia con la perspectiva de abordaje, la implementación del Diploma será llevada adelante por un equipo interdisciplinario con una metodología participativa.

II. JUSTIFICACIÓN

La Universidad, mediante esta Diplomatura, asume el desafío de elaborar una propuesta interdisciplinaria y participativa que aborde la problemática de la Gestión Cultural en espacios y territorios a escala local. Tal proyecto orienta la mirada al ámbito local, identificando las necesidades y potencialidades que presenta de manera singular. En un recorrido que parte de allí, se brindan los elementos de la gestión que permitirán delinear y planificar políticas culturales específicas. La incorporación de experiencias de otros lugares y/o países, se justifica en la medida en que emergen como disparadores o síntesis del eje en debate.

Se espera que las y los estudiantes de la Diplomatura se fortalezcan con material teórico y práctico, pero centralmente que puedan traer interrogantes y problemas que puedan ser abordados colectivamente, así como llevarse herramientas que les permitan darle curso.

El Centro de Estudios Desarrollo y Territorio (CEDeT) de la Universidad de San Martín (UNSAM) cuenta con una amplia experiencia en creación de propuestas de capacitación que combinan generación de conocimiento sistemático, saberes pertinentes y metodologías adecuadas con la puesta en práctica de herramientas para la gestión de proyectos. El aporte que brinda la experiencia del CEDeT y sus propuestas de formación es reconocer que el conocimiento siempre se genera en contextos específicos de aprendizaje, asumiendo que los canales de conocimiento no son sólo los lógico-racionales, sino también herramientas dialógicas, empíricas, que pueden convertirse en situaciones de aprendizaje.

La Escuela de Política y Gobierno de la Universidad de San Martín, donde se encuentra el CEDeT, posee una amplia trayectoria en la formación de personas vinculadas a las políticas públicas y la participación ciudadana.

III.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL DIPLOMA

DENOMINACIÓN

Diploma en Gestión Cultural en el Ámbito local

UBICACIÓN

Escuela de Política y Gobierno

OBJETIVOS

El diploma se propone:

- Contribuir a la profesionalización de la gestión sociocultural, poniendo de relieve la singularidad de su aporte así como también facilitando la articulación interdisciplinaria con contribuciones de diferentes especialidades. En este sentido la currícula se nutre de aportes de diversas disciplinas que configuran un sustrato teórico y una metodología de la práctica profesional.
- Promover el aprendizaje de saberes, prácticas y herramientas de gestión especializadas en el campo de la gestión cultural.

- Fortalecer los ecosistemas regionales culturales de formación, identificando los contextos regionales como ámbitos de trabajo y desarrollo profesional de los participantes y sus organizaciones

V. CARACTERÍSTICAS DEL DIPLOMA

ACREDITACIÓN

La UNSAM expedirá la Certificación Diploma en Gestión Cultural en el Ámbito Local

DURACIÓN Y CARGA HORARIA

El Diploma tendrá una modalidad de dictado presencial de una duración máxima de 110 horas totales que abarcan 80 horas presenciales y 30 horas virtuales. La cumplimentación de las horas de cursada presencial se organiza en 8 módulos presenciales y un módulo integrador virtual.

PERFIL DEL DIPLOMADO

El diplomado podrá desempeñarse en organismos e instancias del ámbito público-estatal, privado y comunitario, y podrá ejercer su actividad en las áreas de programación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de acciones, proyectos y programas culturales.

REQUISITOS DE INGRESO AL DIPLOMA

La Diplomatura está dirigida a personas provenientes de organizaciones comunitarias locales o regionales, funcionarios nacionales, provinciales, municipales. Los mismos deberán contar como mínimo con secundario completo, requisito que sólo podrá exceptuarse con aquellas personas que posean una amplia trayectoria en la materia objeto del programa de formación.

PLANTEL DOCENTE Y EQUIPO DE TRABAJO

La Diplomatura estará coordinada académicamente por el CEDeT de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM, y administrativamente por dicho Centro y la institución asociada para la implementación del programa de formación. Además de la coordinación, la Diplomatura contará con un equipo docente para el dictado de los módulos, para la investigación en la temática y para el módulo o taller integrador previsto por la diplomatura.

El cuerpo docente estará integrado por el *staff* de la Escuela de Política y Gobierno, otros profesores de la UNSAM y/o profesionales idóneos invitados. Serán docentes expertos en las temáticas y/o expertos en gestión en las áreas pertinentes. También, de ser de interés, se realizarán acuerdos con organismos y organizaciones que puedan aportar saberes y capacidades específicas.

DISEÑO Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR

El Diploma cuenta con ocho módulos presenciales que incluyen cuatro módulos de formación general y cuatro módulos orientados a la gestión, que suman un total de 80hs, y un módulo virtual integrador con un total de 30hs.

Los espacios curriculares de la formación general son:

- Sociedad, Territorio y Cultura en el ámbito Local
- Juventud y Políticas Culturales.
- Proyectos Culturales de base Comunitaria
- Comunicación Local

Los espacios curriculares orientados a las herramientas de Gestión son:

- Herramientas de Gestión Asociada.
- Gestión de Museos y Patrimonio Local
- Producción Artística
- Diseño y Formulación de Proyectos

Espacio curricular virtual integrador

- Módulo Integrador

ARTICULACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MÓDULOS

Módulo	Horas Presenciales	Horas Virtuales
1. Sociedad, Territorio y Cultura en el Ámbito Local	12	0
2. Juventud y Políticas Culturales.	12	0
3. Proyectos Culturales de Base Comunitaria	8	0
4. Comunicación Local	8	0
5. Herramientas de Gestión Asociada	12	0
6. Gestión de Museos y	8	0

Patrimonio Local		
7. Producción Artística	8	0
8. Diseño y Formulación de Proyectos	12	0
9. Módulo Integrador	0	30

RÉGIMEN DE APROBACIÓN

La UNSAM expedirá el certificado de Diploma en Gestión Cultural en el Ámbito Local a quienes cumplan con la entrega y aprobación de todos los trabajos exigidos por los docentes, asistan al 75 por ciento de las clases pautadas y aprueben el trabajo final estipulado.

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN GENERAL PARA CADA MÓDULO

El docente definirá la modalidad de evaluación que considere más adecuada a los objetivos pedagógicos del módulo. Las calificaciones de los módulos serán numéricas en la escala del 1 al 10, en donde el 6 se considera aprobado. Los alumnos que no alcancen el nivel de aprobación tendrán una oportunidad para rehacer la evaluación. El trabajo final del Diploma podrá ser aprobado o desaprobado.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

Formación General

- Sociedad, Territorio y Cultura en el ámbito Local

El objetivo de este módulo es el acercamiento a los conceptos teóricos de abordaje del territorio y sus dinámicas. La relevancia de lo local. Concepto de cultura y sus prácticas locales. Dinámicas de actores locales estatales y comunitarios. El trabajo en red en la cultura.

Contenidos mínimos:

- Nociones de cultura. Debates y tensiones. Cambios a lo largo del tiempo
- Cultura, desarrollo e interculturalidad.
- Nociones de territorio Debates y tensiones. Cambios a lo largo del tiempo
- Derecho a la ciudad y experimentación de la desigualdad
- Arte y transformación social
- Juventud y Políticas Culturales.

El objetivo de este módulo es el acercamiento a la noción de política cultural como gestión del estado y como práctica comunitaria. El desarrollo de experiencias de política cultural en territorio y su articulación con las nociones de ciudadanía, integración e inclusión.

Contenidos mínimos:

- Políticas culturales. El Estado, la administración y la gestión de la cultura.
 - Los derechos culturales y la ciudadanía.
 - Concepciones sobre juventud
 - Nociones centrales de políticas de juventud.
 - Políticas de juventud, políticas culturales y ciudadanía.
 - Las políticas culturales y la diversidad cultural.
 - Políticas de la cultura, políticas de la identidad y políticas del reconocimiento.
 - Lo general y lo específico de la cultura entre jóvenes
-
- Proyectos Culturales de base Comunitaria

El objetivo de este módulo es abordar las nociones centrales de cultura y culturas populares desde una perspectiva teórica y práctica. Políticas culturales exitosas en América Latina y Argentina. Políticas culturales en el marco de intervenciones urbanas integrales. Cultura y derecho a la ciudad.

Contenidos mínimos:

- Nociones acerca de las culturas populares. Debates y tensiones. Cambios a lo largo del tiempo
 - La ciudadanía como punto de partida, protagonista y destinataria del proyecto
 - La gestión de Proyectos comunitarios. Potencialidades y limitaciones.
 - Análisis de experiencias exitosas
-
- Comunicación Local y Desarrollo

El propósito de este módulo es ahondar en la noción y dinámica de la comunicación. La comunicación en las políticas culturales será abordada dentro del más amplio universo de la comunicación para la construcción de ciudadanía.

Contenidos mínimos:

- Nociones teóricas de comunicación en el ámbito local.
- Dinámicas actuales de la comunicación. Más allá y más acá de las nuevas tecnologías.
- La práctica de la comunicación en la intervención social.
- Dimensiones locales y organizacionales de la comunicación.
- Elaboración de proyectos de comunicación en el marco de la gestión cultural.

Herramientas de Gestión

- Herramientas de Gestión Asociada.

La multiplicidad de actores y proyectos en el ámbito cultural implica formas diversas de articulación - con distintos niveles de intensidad - entre actores estatales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas para el desarrollo de proyectos culturales en un territorio. En este módulo se problematizarán las formas que asume el diálogo entre ellos; y

las propuestas que pueden generarse desde el ámbito estatal y no estatal para articular acciones respetando las identidades de las distintas instituciones.

Contenidos mínimos:

- Herramientas teóricas: Políticas Públicas y Gestión Asociada. Nociones a lo largo del tiempo
 - Instancias de Participación ciudadana
 - Legislación vigente
 - Articulación con organizaciones sociales
 - Herramientas de PPGA: metodología de trabajo.
 - Fases, diseño y puesta en marcha del Proyecto.
-
- Gestión de Museos y Patrimonio Local

En este módulo se abordarán nociones centrales de museología. Concepciones del Museo y sus cambios recientes. El rol social de los museos. La relación pasado y presente en los museos. Acervos y colecciones. Museo e historia local.

Contenidos mínimos:

- Los “lugares” y el derecho al acceso a la cultura.
 - Bienes materiales e inmateriales
 - Herramientas de gestión de Museos
 - ¿Qué y cómo mostrar?
 - La “Tecnología Social de la Memoria” y su potencial uso para la creación de colecciones
 - La participación ciudadana en los Museos.
 - Presentación y análisis del Museu da Pessoa, Brasil.
-
- Producción Artística

El propósito de este módulo es incorporar herramientas prácticas del desarrollo de actividades culturales en distintos contextos. En este sentido se considerarán distintas etapas y aspectos de la organización, la difusión y la producción técnica y artística.

Contenidos mínimos:

- Principales características de la organización de eventos culturales y espectáculos.
 - Relación entre artistas, público e instituciones.
 - Metodología de programación de un hecho artístico.
 - Producción artística: conocimientos teóricos y técnicos aplicados a la puesta en marcha de proyectos.
-
- Diseño y Formulación de Proyectos

El objetivo de este módulo es generar capacidades para el diseño, la formulación y ejecución de proyectos. Las distintas etapas de un proyecto, dinámicas de seguimiento y evaluación. Del mismo modo se abordará la definición de un mapa posible de espacios institucionales nacionales e internacionales de financiamiento de proyectos culturales en territorio.

Contenidos mínimos:

- ¿Qué es un Proyecto? Tipos de proyectos.
- De las ideas a los proyectos. Etapas de un proyecto: diagnóstico, diseño y formulación, desarrollo y producción, evaluación
- La búsqueda de financiamiento como factor condicionante.
- La importancia de los equipos de trabajo y la interdisciplinariedad.
- Problemas de la toma de decisiones.
- Reformulaciones y adaptaciones a imprevistos o cambios en el contexto o en las previsiones originales.
- Métodos para la programación, el seguimiento y la evaluación de proyectos.
- La importancia de la difusión de los proyectos y la elaboración de informes.

Espacio curricular virtual integrador

- Módulo Integrador

El Módulo integrador tiene como objetivo la generación de un trabajo final de cada uno de los estudiantes en el que puedan plasmar las distintas herramientas adquiridas a lo largo del Diploma. El espacio virtual funcionará como un espacio de tutorías en el que se presentarán avances parciales del trabajo a ser enriquecidos con las devoluciones docentes hasta alcanzar un producto final.